



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ESTABLECE LA MODALIDAD DE EXAMEN LIBRE PARA LAS ASIGNATURAS DE INGLÉS EN LAS TECNICATURAS UNIVERSITARIAS

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO la Resolución de Consejo Directivo N° 522/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita autorizar el examen libre para las asignaturas Inglés I e Inglés II para la carrera Tecnicatura en Programación, y la Ordenanza N° 815 – Homogeneiza como exigencia curricular el idioma inglés, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1622, en su artículo 5.1.1, establece la obligatoriedad del cursado de las asignaturas pertenecientes a las Tecnicaturas Universitarias.

Que la Facultad Regional Rosario ha detectado que un gran número de estudiantes ingresa con niveles de conocimiento del idioma inglés que, en algunos casos, exceden a los establecidos en los Programas Analíticos de las asignaturas.

Que, además, estos y estas estudiantes aprueban con alta calificación todas las instancias de evaluación establecidas en las planificaciones de las correspondientes asignaturas.

Que aprobar los niveles de inglés mediante exámenes libres eximiría a estudiantes al cursado de las correspondientes asignaturas.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que lo mencionado les permitiría a los y las estudiantes el poder disponer de una mayor dedicación horaria para el estudio del resto de las asignaturas que curse, evitar la deserción por parte de estos y promover un avance mayor en la carrera.

Que las docentes de las asignaturas de Inglés de Facultad Regional Rosario han manifestado conformidad con respecto a la existencia de la modalidad de examen libre.

Que la incorporación de la enseñanza de un idioma extranjero en forma dinámica significó un mejoramiento del nivel académico de la Universidad.

Que las distintas áreas de la Secretaría Académica y Posgrado han evaluado la propuesta y consideran que la propuesta puede ser extendida al resto de las Tecnicaturas Universitarias.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Autorizar el examen libre para las asignaturas Inglés, Inglés Técnico, Inglés Técnico Avanzado, e Inglés Técnico Científico, o idioma extranjero en todos sus niveles, para todas las carreras cortas - Tecnicaturas Universitarias, en cualquiera de sus planes, en el ámbito de la Universidad.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los objetivos, contenidos y evaluación serán definidos y comunicados por el cuerpo docente del área de la carrera.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2022

UTN
fns